

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Curaduría Ad Hoc

Peticionarios: Mariana García Zamudio y Jhon Edinson Díaz Castillo

Radicado: 2020 339

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la aceptación del cargo de curadora que hace la Doctora MARINA CHAVARRO MARTÍNEZ para el que fue designada mediante sentencia proferida el trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), por lo tanto, el despacho la autoriza para ejercer el mismo. Se fija como honorarios para la curadora, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS \$ \_\$600.000.oo). Acredítese su pago.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 101 DE HOY 07/12/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
SECRETARIO